



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 0137-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Marzo del 2020

VISTOS:

El informe N° 216-2020-GPPyR-GM/MDCN-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 13 de marzo del 2020 y proveído N° 2300 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano 10 de marzo del 2020, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de 22 Gobiernos Regionales y 154 Gobiernos Locales para financiar la continuidad de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de pre inversión, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva un monto de S/ 836,435.00 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 soles).

Que, el artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

De acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan Mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos Legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL".

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 046-2020-EF (dispositivo que autoriza la transferencia de partidas), por un monto de S/ 836,435.00 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD
FUENTE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DE GASTO
GENÉRICA DE GASTO
TIPO DE TRANSACCIÓN
IMPORTE TOTAL

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
: 2310742 MEJORAMIENTO DE LAS REDES AGUA Y DESAGUE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA
DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA.
: 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 6 GASTO DE CAPITAL
: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: GASTO PRESUPUESTARIO
: S/ 836,435.00 SOLES

(SOLES)

TOTAL GENERAL DE EGRESOS

S/. 835,435.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

La Sub Gerencia Tecnología de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA. www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R.C. HELMER DEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
GAI
GPPyR
SGTI